



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

### DECRETO DE ALCALDIA No 001 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 05 de Febrero del 2020

#### VISTO:

El Informe N° 017-2020-MDC/GDS de fecha 03 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre **"EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO POR SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO – 50 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA"** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, a través del Decreto Ley N° 18166 del 03 de Marzo de 1970, se crea el distrito de Cieneguilla, lo que significa que el presente año se conmemora el quincuagésimo aniversario de creación – 50 Años de Creación Política, y en honor e identificación con nuestro Distrito, rendiremos un merecido homenaje con la participación de todo su pueblo y turistas de diferentes partes del Perú y el mundo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural que hacen de Cieneguilla, uno de los Distritos Turístico del Perú.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los hechos históricos de nuestra nación, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales, como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, (...) y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA**, desde el día viernes 14 de febrero hasta el jueves 05 de marzo del 2020, con ocasión de conmemorarse el 03 de Marzo del presente año, el **QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO – 50 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA**,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo que entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE